

EDICTO de 15 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1318/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1318/2006.

Denunciado: D. Simón Madera Adán.

Domicilio: Cl. Pintor Picasso, 3, 5 D. 28932 Móstoles (Madrid).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Arroyo de la Luz.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de marzo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

ANUNCIO de 20 de marzo de 2007 sobre bases de la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo.

Este Ayuntamiento convoca procedimiento selectivo para cubrir la plaza de Administrativo, por oposición libre, vacante en la plantilla de personal de la Corporación.

Las Bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 55, del día 20 de marzo de 2007, y figuran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Las instancias se presentarán durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lobón, a 20 de marzo de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007 sobre resolución de expediente sancionador seguido por infracción urbanística.

Por esta Alcaldía se resolvió, mediante Decreto de fecha 14 de febrero de 2007 el procedimiento sancionador seguido en expediente tramitado por infracción urbanística siguiente:

RESPONSABLES:

D. Tomás Aparicio Pasamonte, en calidad de propietario y promotor, y Construcciones Luengo Pilar, S.L. como constructor.

HECHOS PROBADOS:

“Ejecutar obras de construcción de nueva planta en finca de su propiedad, hasta su total terminación, al sitio de las Tres Barras, Polígono 14, parcela 128 del catastro de rústica de este término municipal, careciendo de la correspondiente licencia municipal, haciendo caso omiso de las reiteradas órdenes de paralización.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Las obras no cuentan con la correspondiente licencia municipal, por lo que se trata de una obra clandestina, conforme dispone el artículo 192 de la Ley del Suelo y O.T. de Extremadura.

Las obras no se ajustan a los parámetros del planeamiento vigente porque la parcela de actuación no cumple con la parcela mínima, no cumple distancias a linderos y caminos, no cumple altura, no cumple usos, conforme se indica en informe técnico municipal de fecha 20 de octubre de 2004, por lo que no son legalizables en absoluto por infringir las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico de esta localidad.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:

Artículo 198, punto 2 b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

RESOLUCIÓN SANCIONADORA

1.º Imponer a D. Tomás Aparicio Pasamonte y a Construcciones Luengo Pilar, S.L. una multa de 20.000,00 euros, a cada uno y la obligación de restauración de la ordenación territorial, con la demolición de lo construido ilegalmente. (Artículo 199.2 y 197.1 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

2.º Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor circulación de los de la Provincia de Cáceres, la sanción impuesta y las medidas de legalización y restauración del orden territorial y urbanístico. Los gastos derivados de la publicación del acuerdo sancionador, serán por cuenta de aquellos que hayan sido declarados responsables (artículo 199.4 de la Ley del Suelo).

3.º Ordenar y requerir a las empresas suministradoras, la suspensión del suministro de los servicios de gas, agua y electricidad que se pudieran estar prestando, al no tener el inmueble la condición legal de domicilio de personas físicas (artículo 193.4 b) de la Ley del Suelo de Extremadura).

Losar de la Vera, a 19 de marzo de 2007. El Alcalde, EUGENIO DÍAZ DÍAZ.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES***ANUNCIO de 28 de febrero de 2007 sobre información pública del proyecto del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.***

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2007, el Proyecto de Plan General Municipal de Ordenación Urbana de este municipio, se somete el expediente a información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 77 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 128 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria octava de la citada Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

El plazo de información pública es de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario Oficial de Extremadura, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por los interesados pueda examinarse y presentar cuantas alegaciones y sugerencias se consideren pertinentes. La finalización del periodo de información pública se computará desde la última inserción de este edicto en cualquiera de las publicaciones antes referidas.

La suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120.1.º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, afecta a todo el término municipal. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Medina de las Torres, a 28 de febrero de 2007. El Alcalde, MARCOS CHAMIZO CONCEJERO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA***ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUP-NO-03 “Nuevo Acceso Norte”.***

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución SUP-NO-03 “Nuevo Acceso Norte”, se ha presentado Proyecto de Reparcelación de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3.c) 1 y 3 de la LSOTEx, lo que conlleva la prohibición de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación en el ámbito de la unidad de reparcelación, edificación en el ámbito de la unidad reparcelable, hasta sea firme en vía administrativa la resolución aprobatoria de la reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Vicepresidente, MANUEL GÁMEZ LÁZARO.